



Clase del Seminario de Sociología Jurídica, dictado en la Facultad de Derecho de la UNICEN de agosto a noviembre de 2019¹

GÉNERO Y DERECHO

CLASE A CARGO DE ALICIA RUIZ² Y NORA GOREN³
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Alicia Ruiz:

Buenas tardes a todas y a todos. Quiero expresarles que me siento muy honrada de que la Facultad de Derecho de la Universidad de esta ciudad, Azul, me haya invitado. Me siento muy honrada de compartir esta charla con Nora y no puedo dejar de hacer una brevísima referencia muy personalizada a Tomás, a quien le agradezco de manera especial la circunstancia de estar acá, porque lo conocí cuando estaba en Buenos Aires, cuando fue alumno, después en la escuela de magistratura cuando también cursó y siempre hemos mantenido una relación intelectual y de afecto importante. Así que hay muchas buenas razones para que me sienta contenta de estar en este momento aquí.

Yo voy a procurar, en este posgrado que refiere a la Sociología Jurídica, tratar de marcar algunas cuestiones que desde el campo del Derecho, desde la currícula

¹ La clase se encuentra disponible para su consulta en YouTube, <https://www.youtube.com/watch?v=37P1s-FJuec&feature=youtu.be>.

² Doctora en Derecho por la UBA, profesora titular de Teoría General y Filosofía del Derecho e investigadora UBA, Jueza del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

³ Doctora en Sociología por la UBA, Directora del Instituto de Estudios Sociales en Contextos de Desigualdades -UNPAZ-, Profesora titular e Investigadora UNPAZ, UNAJ, UBA.

y desde la estructura institucional de las facultades de Derecho, en nuestro país y en el mundo, no ha tenido una especial atención durante mucho tiempo. Y en donde la ausencia de un área de Sociología Jurídica se hizo sentir yo diría, fundamentalmente, para quienes éramos jóvenes estudiantes en esos años que para ustedes son la prehistoria, pero que eran los años '60 y los '70. En esa época, en una Facultad de Derecho como la Universidad de Buenos Aires, no había Sociología Jurídica, no se hablaba de sociología jurídica, no existía. Y esto no es una casualidad. Esto tiene que ver con una cierta manera en la que se ha enseñado el Derecho y se ha transmitido el pensamiento de los juristas y las afirmaciones de las dogmáticas jurídicas que generaron un efecto de ignorancia epistemológica en la cabeza de quienes pasábamos por esas aulas. El mundo, la realidad, lo social, la historia, la política, la ideología, eran temas para otros. No para los que teníamos como una misión fundamental aprender los textos de la ley.

Señalo esto porque hacia los años '70, en la Argentina y simultáneamente en distintos lugares de Latinoamérica y del mundo, empezaron a aparecer grupos que reflexionaban acerca de las insuficiencias de los paradigmas teóricos que teníamos para entender el Derecho. Seguramente en algunas de las charlas o de las actividades que ustedes han tenido a lo largo de este posgrado, habrán aparecido en boca de algunos de los que han estado, estas reflexiones.

Pero, ¿por qué lo quiero marcar? Porque cuando algunos de nosotros empezamos a plantear estas relaciones y esta necesidad de discutir nuevos presupuestos epistemológicos, una de las cuestiones que se decían para apartarnos del campo de la teoría del Derecho y la Filosofía del Derecho era “bueno, para eso están los sociólogos, los politólogos, los antropólogos. Nosotros estamos para aprender, transmitir y aplicar la ley”. Como si esta actividad no tuviera nada de social, nada de ideológico, nada de política. Y transcurriera en un espacio especial en el cual lo único que importaban eran las relaciones del derecho con el derecho mismo.

De modo que yo podía intentar centrarme en la manera en que se configuran las subjetividades. Particularmente, en vincular algunas cuestiones desde una perspectiva de una teoría crítica del Derecho con algunas teorías críticas feministas. De modo de mostrar cuántas de las creencias que quienes nos formamos en el derecho tenemos acumuladas, pueden, como la frase de Marx, desvanecerse en el aire.

Entonces, muy brevemente, voy a tratar primero de marcar puntos de partida

en el campo de la teoría del Derecho. Quiero enfatizar en esto, porque algo de esto veníamos conversando ayer cuando viajamos juntas con Nora: hasta qué punto separar al Derecho de lo social implica no solo una pérdida importante para los que se dedican al Derecho, sino también un peligro enorme respecto de cómo después los operadores jurídicos entienden el papel que tienen que cumplir.

Por lo tanto voy a tratar de hacer, brevemente, una referencia a algunas cuestiones del Derecho que llevan, desde una perspectiva crítica, la cuestión de la subjetividad.

Algunos puntos de partida de una Teoría Crítica del Derecho: primero, el derecho es discurso y práctica social. Y no pura normatividad. No hay un mundo de valores inmutables eternos universales que definen cuándo una norma es jurídica, ni una relación de derivación de una norma a otra que asegure su validez. La legitimidad no es idéntica a la validez. Pero tampoco es la realización inevitable de un modelo axiológico ajeno al mundo social y político en el cual se presenta. (Esta es una alusión a las deficiencias desde una perspectiva crítica, del positivismo por un lado y de las distintas formas del naturalismo por el otro). El discurso jurídico se construye en un entretejido de discursos sociales, diversos, aludidos y eludidos en cada tramo de esa construcción, y no por azar. El discurso jurídico no deviene ni de la pura razón ni de Dios. Es parte de una cultura. Es contingente, cambiante, es opaco, atravesado por ficciones, y su trama es la de un relato peculiar que constituye realidades, relaciones, sujetos. Que legitima o deslegitima pedazos del mundo. Que naturaliza y declara verdaderos solo aquellos que incluye en su texto bajo determinadas formas.

El derecho tiene siempre un vínculo con el poder y con la violencia (sobre todo con esta última) que es inescindible y necesariamente oculto. Y por fin hay historia en el derecho. Por lo cual, el derecho moderno, que es finalmente el que todos nosotros hemos aprendido, exhibe las huellas del tiempo en el que surgió y también metaboliza, modificándola, las herencias recibidas, lo que descalifica toda lectura instrumentalista de esta estructura.

El derecho es un discurso performativo, que crea realidad. Lo hace tanto cuando ordena y prescribe como cuando omite, silencia o elude.

Este es el marco desde donde uno puede, por ejemplo, pensar la función judicial. Me parece importante marcar esta cuestión porque pensar la función judicial desde un marco crítico es muy distinto que pensar la función judicial desde una pers-

pectiva positivista o de una naturalista.

Los textos jurídicos, empezando por la constitución, los tratados, las convenciones internacionales en materia de derechos humanos, etc., fijan un orden político que se legitima según el derecho que se sustenta en ellos. Y esta circularidad es lo que algunos autores, como por ejemplo Raffaele De Giorgi, llaman democracia. Esta circularidad en la cual los textos jurídicos crean, por decirlo así, legitimidad y a su vez validan o dan sentido a otros textos jurídicos y por lo tanto marcan el campo en el cual ciertas prácticas de los operadores jurídicos pueden llevarse a cabo.

Una mirada crítica devela que la estructura y los conceptos fundantes del discurso del Derecho moderno son ficciones que encubren los condicionamientos y limitantes propios de la filosofía liberal que, a partir del siglo XVIII, marcó la historia del derecho moderno. El Derecho, entonces, es un discurso social específico vinculado con la política, el poder, la ideología, situado en tiempo y lugar, y que contribuye a la legitimación y consolidación de estereotipos, formas de discriminación y de violencia (de género, por ejemplo) o a su puesta en crisis. Porque, en este sentido, los críticos estamos convencidos de que si bien el derecho tiende, como discurso, a preservar lo que está dado, tiene lo que nosotros hemos llamado una función paradójica, que es la posibilidad de ser un camino o una vía para poner en cuestión lo que está dado. Esto no quiere decir que desde el derecho se transforme la sociedad ni se haga una revolución. Lo que sí importa es este papel del discurso jurídico que otorga legitimidad a relaciones y a sujetos y que influye necesariamente en la manera en la que se consolidan ciertos modos de vínculos o que se incorporan a ese espacio de la legitimidad, individuos, personas, grupos sociales.

Una feminista, una filósofa queer importante, Judith Butler, suele referirse a los abyectos, los que están fuera de, separados de, los que no tienen posibilidad de participar en la mesa del diálogo. Digo esto, irónicamente, porque es una manera de poner en cuestión algunas teorías de la democracia, que como las de Habermas y particularmente la de Rawls piensan que siempre es posible, a través del diálogo y del consenso, oír y darle la palabra a todos. Butler marca que siempre hay “los otros”, los que están fuera, los que ni siquiera pueden levantar la mano para ser escuchados en esa mesa.

Un dato importante para tomar en cuenta y para pensar algunas cuestiones propias del feminismo, es que en toda sociedad, cualquiera sea la manera en la que se

constituye, hay ciertas formas de exclusión. Pero que esas formas de exclusión, o esas barreras, no están fijadas ni por la naturaleza ni por la razón, ni son inamovibles. Así como los muros se levantan y se destruyen, del mismo modo estas fronteras pueden ser puestas en crisis. Para lo cual hay que tener otros puntos de partida epistemológicos para pensar el mundo y para pensar estos discursos sociales.

Estas cuestiones son políticas o jurídicas y no son nuevas, como tampoco pueden ser miradas o resueltas como lo plantean sobre todo en las últimas décadas algunos autores que se dedican al campo de la teoría del derecho y especialmente al campo del constitucionalismo, de los neoconstitucionalismos. Siempre involucran decisiones que requieren una elección entre alternativas opuestas. Esto es lo que encubre el enfoque liberal, racionalista y universalista que no puede concebir el carácter plural y conflictivo del mundo social sino como una patología o una anomalía, y no como una condición estructural.

Vivimos y transitamos el mundo de modo conflictivo. El conflicto no implica necesariamente ni la guerra ni la violencia extrema. La conflictualidad está dada porque, en el mundo social, confluyen diversas perspectivas y hay un juego de poder y de enfrentamiento en el cual algunas de esas perspectivas intentan hegemonizar. La contingencia, no la irracionalidad, sino el descreimiento en el que la pura razón instrumental puede resolver las situaciones de controversia entre intereses, muchas veces, entre creencias y otras veces aceptar que son irresolubles. Y que entonces hay que convivir con el conflicto.

Por otro lado, y hago este señalamiento, es cierto que en los tiempos que vivimos, el avance y los desarrollos tecnológicos y fundamentalmente todo lo que tiene que ver con el papel central que los algoritmos juegan en las condiciones en las que se piensa, se conoce que han producido una especie de crisis también al interior de la forma y presentación del discurso universalista del derecho moderno. No voy a hablar de posmodernidad pero está claro que así como desde el siglo XVIII, diría, hasta principios del siglo XX, ciertos proyectos colectivos y las utopías parecían ser ejes para la reflexión, el siglo XXI nos enfrenta con mundos más difíciles, oscuros, de un individualismo extremo que reconvierte las subjetividades y, finalmente, en un mundo donde parecería que las distopías suplen “definitivamente”, el pensamiento utópico. Para poner un ejemplo menos teórico y más común para todos, “Black Mirror” puede ser un ejemplo que permitiría hacer todo un curso para trabajar todas estas

categorías de las que estamos hablando y pensar esto del mundo de las reglas, el mundo de lo social, el mundo de las creencias, de las fantasías, de los imaginarios y la construcción de relatos. Podría citar otra pero, personalmente, me parece que Black Mirror es un buen ejemplo porque casi todas las situaciones de las que estamos intentando hablar o vamos a hablar, aparecen. Pero aparecen distópicamente.

Bien. Así como digo que el derecho moderno y el modo en que se lo concibe está en crisis, voy a insistir ahora con la cuestión de que la noción de sujeto cartesiano, la que todos tenemos internalizada, también está en crisis. En una crisis que a mi modo de ver, y al modo de ver de muchos y muchas teóricos que trabajan este tema, es una crisis irremediable, de la que difícilmente se salga. En buena medida por el efecto de exacerbación del individualismo que han producido los modelos teóricos, económicos y políticos del pensamiento neoliberal. Porque, a ver... ¿cómo aprendimos a pensar la condición de sujeto y de persona desde el campo del derecho? Era un sujeto y siempre era un humano, y entonces ahora tendríamos que empezar a pensar en esto de que este sujeto está definitivamente en crisis en todas las discusiones donde el feminismo también tiene un papel muy importante, que tiene que ver con el antiespecismo y que tiene que ver con toda la discusión respecto de si los animales son o no sujetos de derecho. Y además, ciertamente, ese modelo del sujeto cartesiano, si había que dibujarlo indudablemente no tenía polleras. El sujeto era un sujeto racional, que podía decidir libremente, que podía pensar de manera consciente y actuar conscientemente, esto es una proyección de este sujeto que se prolongó y se prolonga en ciertas concepciones filosóficas del derecho, todavía hasta hoy, que es definitivamente pre-freudiano, porque no tiene inconsciente. Siempre puede dar cuenta de la verdadera razón por la que procede de una cierta manera o no procede. Como el derecho es un discurso muy complejo, donde la retórica juega y sigue jugando un papel importantísimo, no es casual que el derecho abra algunas puertas de escape. Porque pensemos, sino, desde tiempo atrás, qué es esto del estado de necesidad que justifica que alguien actúe, realice una conducta que el derecho calificaría de ilegal o de ilegítima, pero tenga una justificación para hacer lo que hace.

Digo, en algún punto, en esta construcción social que es el discurso del derecho, lo que explica la potencia de este discurso, es que aparecen estos agujeros negros que habilitan a encontrar o a resolver algunos conflictos antes de que esos conflictos alcancen una dimensión imposible de ser controlada. Porque, por otro la-

do, el derecho está operando siempre como un discurso de control. Y no es el discurso jurídico del derecho penal el que cumple mejor el papel de control. No hay discurso jurídico del derecho que cumpla mejor el papel del control social que el discurso de derecho privado. Porque define los sujetos, define la binariedad (o definía), define las condiciones de legitimidad de las uniones, define las condiciones de legitimidad de lo que se llama una familia, y define o definía (porque esta es parte de la crisis de este sistema), definía de modo tal que solo había una lectura posible aceptable del texto de la ley.

Entonces, el derecho privado en occidente, digo, no hice esta aclaración. Cuando hablo de todo esto, hablo del derecho de occidente. No porque crea que es el derecho del mundo, pero porque sí fue durante mucho tiempo pensado así como la civilización estaba en occidente, el derecho era el derecho occidental, central, cristiano, marcado por el derecho romano, etc.

Muy bien. Entonces, este sujeto del que hablaba el derecho es un sujeto libre y autónomo. Libertad y autonomía son dos notas que caracterizan a ese sujeto. Lo que no aparece es que ni la libertad es ilimitada ni la posibilidad de decidir es ilimitada. Siempre podemos hacer algunas cosas, podemos incluso pensar algunas cosas y no podemos ni hacer ni pensar otras. ¿Por qué? Porque las pautas de la cultura, en definitiva el sujeto de derecho es el modelo del sujeto del humano en el cual nuestra cultura piensa, tiene, marca ciertos contornos fuera del cual no podemos pensar. Ustedes me dirán sí podemos pensar de otra manera. Pero lo cierto es que esto implica una puesta en cuestión de todo el mundo cultural y social en el cual vivimos. Y para poder hacer esto tienen que aparecer como espacios que nos permitan pensar, o soñar o imaginar o contar de otra manera la historia y el mundo en el que vivimos.

Muy bien. Si entonces, esta idea de un sujeto autónomo, libre, racional, además ha estado asociada en el derecho moderno a la idea de que los sujetos, que hay una clasificación binaria de los sujetos humanos hombre - mujer, y que la racionalidad era una cualidad que no estaba atribuida ni reconocida a las mujeres sino a los hombres, razón por la cual a Rousseau le parecía muy bien que las mujeres no fuésemos ciudadanas ni que participáramos, por tanto, en el contrato social, y que estábamos junto con los locos, con los carentes de razón. Entonces empieza a estructurarse un mundo social del derecho, un mundo legitimado por el derecho en donde hay división entre los sujetos humanos que tienen una distinción binaria y jerárquica.

Unos están por encima de las otras.

Esta distinción binaria es un dato de la cultura de occidente y de la filosofía de occidente. Dividimos entre cultura y naturaleza, dividimos entre el espíritu y la materia, dividimos entre hombres y mujeres y estas divisiones, en el campo del derecho, adquieren una fortaleza enorme porque se habla de lo legal y lo ilegal, lo legítimo y lo ilegítimo, y se ordena y construye el mundo a partir de esta binariedad. El derecho, en este punto, refleja lo que la cultura occidental ha marcado. Pero como tiene un efecto performativo y como, a partir del siglo XVIII, el derecho pasa a ser claramente un discurso del poder, entonces la fuerza que para construir realidad tiene ese discurso, es enorme. Y los que aprendemos, como los brujos de las tribus, este discurso, y lo estudiamos y recibimos un título por conocerlo, operamos en la vida social con todos estos presupuestos incorporados y que no nos cuestionamos en el 90% de los casos. De manera que cuando alguno de nosotros hemos intentado y seguimos intentando, en las facultades de derecho, plantear estos temas desde esta perspectiva, la respuesta es o la indiferencia o el enojo o sino, la angustia. Que es la idea de “ah, tener un pensamiento crítico es carecer de certezas”. Y los que operamos en el mundo del derecho queremos seguridad y orden. Algo que nos quite seguridad y orden, cuando de todas maneras la sociedad reclama que desde el derecho demos seguridad y construyamos orden, es muy complicado.

Efectivamente es un problema que genera angustia. Pero vivimos angustiosamente también, y sobrevivimos angustiosamente. Así que un pensamiento teórico que preocupe un poco no viene mal. De esto estoy convencida, estoy convencida teóricamente y además estoy convencida porque la experiencia de ejercer desde hace muchos años la función judicial, me muestra hasta qué punto si los jueces no dejan de tener muchas de las certezas que tienen, entre otras, creer que descubren la verdad, creer que son objetivos, que son neutrales, que viven en una burbuja y que no los rozan las pasiones humanas, producen las mayores arbitrariedades, los mayores desastres que se pueden producir en el ejercicio de la magistratura. Así que honestamente estoy convencida que vale la pena angustiarse.

Pues bien, en el campo del feminismo, prefiero decir de las teorías feministas, porque es lo mismo que no hay una sola teoría del derecho, no hay una única teoría feminista, no hay una única práctica ni militancia feminista y finalmente, no hay un único sujeto del feminismo. Todos estos procesos que vengo señalando en

relación sujeto de derecho, se perciben y son objeto de discusión en el campo del feminismo, particularmente, desde aquellas feministas críticas. La unión de feminismo y crítica es compleja, porque depende mucho de las culturas y los países. Voy a tratar de explicar brevemente en qué sentido pienso el feminismo crítico y citar a alguna autora, para poner una alerta. Por ejemplo, en los Estados Unidos, una filósofa feminista como MacKinnon, es considerada una filósofa crítica. Y MacKinnon representa, además de un pensamiento muy coherente, de enorme capacidad pero profundamente conservador, representa una de las formas del feminismo de mayor apoyo al modelo punitivista que conocemos. El pensamiento crítico al que quiero referirme no es ese.

Hasta ahora he hablado a propósito solo de mujeres, no de la diferencia sexual ni del género, simplemente porque he querido seguir un poco el hilo de cómo hemos aprendido desde el Derecho todas estas cuestiones. Toda esta multiplicidad de diferencias ha sido una adquisición para el mundo jurídico, de muy reciente data. Y ha sido básicamente, como todas las transformaciones que se producen en el campo del Derecho, el producto de luchas sociales. De actores sociales que se convencen de, volviendo a la metáfora de Butler, que no quieren estar afuera ni quieren ser abyectos, y que no tienen por qué serlo. Porque no hay nada de la naturaleza ni de la identidad que los obligue a estar ubicados en ese lugar. Entonces, me parece que el activismo del feminismo y de todas las otras formas de identidad sexual que atraviesan transversalmente hoy, en el mundo, muchas de las luchas sociales que se encarnan en los movimientos y en las militancias feministas, vuelven más interesante pensar cómo se construyó históricamente el sujeto del feminismo y cómo se ha ido transformando. Y está en vías imposibles de decir hasta dónde van a llegar, pero están en vías de constante transformación.

Yo creo que las mujeres en la calle son hoy una expresión de las nuevas culturas activistas, de distintas visiones del mundo y de la transformación social. Sus concepciones de lucha, su potencia y su capacidad de convocatoria las coloca en un lugar central entre los actores sociales en el mundo, y de modo especial, en América Latina.

Es cierto que ya en la modernidad las feministas empezaron a disputar el espacio público de formas muy diversas. Entonces en las plazas y en las asambleas, y hoy, además, en las redes sociales. Y también es cierto que en el plano de las ideas,

han conformado un corpus teórico que crece hacia adentro y hacia afuera del propio movimiento. Sin duda, acontecimientos como el “Ni una menos” y todos los que le siguieron -tomando simplemente como un ícono lo de “Ni una menos”-, la denuncia pública de los femicidios y de todas las formas de acoso y de violencia que no cesan, el reclamo por las omisiones estatales en materia de derecho, de salud, de vivienda, de educación, de trabajo que encabezan las mujeres, esos cuerpos reunidos y ese coro de voces, hacen del activismo feminista una fuerza que atraviesa y conecta a muchos y diferentes grupos privados de sus derechos, y que evidencian, en un mundo donde impera la precariedad, que la igualdad proclamada es cada vez más una ilusión. Pero claro, cuando las mujeres empiezan a reclamar su lugar, lo reclaman enfrentando el monopolio de los hombres en el espacio público. Y, fundamentalmente, el monopolio de la calidad de ciudadano. Y para reclamar esto, marcan su diferencia, esto es: su condición de mujeres.

Por lo tanto pareciera, y [Joan Scott] que es una historiadora del feminismo lo explica a esto de una manera estupenda, que el feminismo nace atrapado en una paradoja a la que ahora me voy a referir. Veán ustedes cómo en las teorías críticas, la noción de azar, de contingencia, de multiplicidad, diversidad de perspectivas, de distintas verdades, de poner en cuestión lo que proviene de la naturaleza (como si la naturaleza estuviera dada y no fuera una construcción social también ella) reaparece en las discusiones que se dan al interior de los movimientos feministas y también en la disputa por el espacio público.

Los movimientos de mujeres, y cito aquí a Chantal Mouffe, son la expresión paradigmática de una variedad de resistencias a las transformaciones políticas y económicas sufridas durante los años de la hegemonía neoliberal. Lo que ha cobrado una relevancia cada vez mayor es el liberalismo económico, con su defensa del libre mercado. Y esto ha eliminado y relegado a muchos de los espacios públicos.

Cuando Nora enfoque un problema central, como es el problema del trabajo, creo que va a quedar aún más claramente mostrado esto que yo estoy señalando en general.

En esta situación, un pilar fundamental del ideal democrático, la defensa de la igualdad, también fue eliminado del discurso liberal democrático. Cuando impera una visión individualista, la libertad se impone sobre la igualdad. Y la libertad de la que se habla es la libertad del emprendedor. Del que puede tomar sus decisiones,

resolver y asegurar por su propia capacidad, su lugar en el mundo. Como si las diferencias sociales se hubieran borrado, como si las clases sociales no existieran, como si los conflictos de intereses que colocan a unos en el lugar más alto de la pirámide social, y a otros en el lugar más bajo, tampoco fueran un dato relevante como dato social. Porque todas esas diferencias provendrían, desde esta visión dura del neoliberalismo, de lo que cada uno puede hacer con sus propias capacidades y fuerzas.

En América Latina las protestas feministas han visibilizado como nunca las violencias que las mujeres padecen, y han contribuido al establecimiento de una cadena de equivalencias entre las demandas de los trabajadores y las trabajadoras, de las y los migrantes, de las comunidades LGBT, de los sin techo, y de otros frentes y experiencias activistas.

En primer lugar insisto porque las mujeres estamos en todos esos lugares, y en todos esos frentes estamos pugnando por tener más voz y más poder y, al mismo tiempo, por representar a un colectivo que nos excede. Y esto me parece que es una clave. Que no proviene ni de que las mujeres seamos buenas ni de que tengamos la capacidad de procrear, ni de que las mujeres seríamos siempre pacifistas y siempre defenderíamos las buenas causas, nada de eso. Depende de cómo una cultura y un modo de organización social nos han ido colocando en el mundo en el cual vivimos. Y además, nos han internalizado en cada uno de los actores sociales y de los colectivos de la sociedad en la que vivimos, que hay diferencias que no tienen por qué ser puestas en cuestión.

No es casual que los sectores más conservadores sean muy sensibles a los reclamos feministas, cuando estos se refieren básicamente a la situación de victimización de las mujeres, como por ejemplo, ciertas formas de la violencia. Siempre y cuando las mujeres en cuestión sean “buenas víctimas”. Esto, en las cuestiones de violencia que se debaten en los tribunales, se ve mucho. No es lo mismo la mirada de muchos operadores jurídicos cuando una mujer se defiende frente a la violencia física que cuando no se defiende. La idea de que siempre hay que contar la vida sexual o la vida personal, o las parejas que una mujer tuvo cuando se trata de una violación, no son preguntas que se formulan cuando un hombre es asesinado, por ejemplo. No parecen datos relevantes, pero estas cosas son relevantes para las mujeres. “Y, salía tarde, y, volvía sola” ¿y por qué esto es un dato que tiene que ser mirado respecto de las mujeres y no puesto en consideración respecto de los hombres? Qué es lo que

marca, sino un estereotipo en el cual, para ser considerada por la sociedad cuando se ha sido víctima, es necesario, repito la expresión, ser una buena víctima. Cumplir con las condiciones atribuidas a la mujer, lo que Vélez Sarsfield le llamaba “la mujer honesta”. Fíjense cómo ciertos naturalismos en el Derecho estaban incorporados hasta tal punto, que desde el código civil de Vélez Sarsfield, se habla del buen padre de familia, por ejemplo. Para caracterizar valorativamente a un hombre. De la buena madre no se habla nunca, porque la presuposición es que las mujeres somos naturalmente buenas madres. Lo cual genera, a su vez, una serie de consecuencias que se reproducen de una manera tal que obliga a los movimientos feministas, hoy, a hacerse cargo de todas esas cuestiones y dar respuesta.

Scott dice, y con esto voy a terminar, que el feminismo o los feminismos son un proceso discursivo. Piensen la similitud con lo que yo empecé a decir del derecho. A nivel epistemológico, a nivel de las instituciones, a nivel de las prácticas sociales que produce un sujeto. Ahora bien, el sujeto del feminismo no es constante y los términos de su representación cambian. Y en esos cambios encontramos, no solo la historia de las mujeres, sino también la historia de la filosofía, la psicología, la política, dice Scott. Y yo agregaría del Derecho moderno, cuyas transformaciones en las últimas décadas, y los terribles embates frente a esas transformaciones, y las terribles resistencias, son prueba de que cambiar el discurso del derecho respecto de las identidades, respecto de rechazar la idea de que el género es cultural y el sexo es natural, por ejemplo (porque, en definitiva, sexo y género aparecen como construcciones culturales). Y es cierto que fue muy útil distinguir entre sexo y género en algunas de las oleadas de las luchas feministas. Pero estas cuestiones se han ido transformando, porque en la medida en que ciertas ideas cambian la visión del mundo, el mundo cambia. Y entonces es necesario dar cuenta de esos cambios que, a su vez, son imprevisibles.

Esto también implica, desde el punto de vista del pensamiento histórico, poner en crisis la idea de que hay leyes de la historia. De que inevitablemente, vamos a recorrer siempre ciertos caminos todos de la misma manera.

Si el siglo XVIII produjo como categoría central para el Derecho, el derecho del hombre (la universalidad de la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano) y el acceso a la ciudadanía supuso una transformación de las relaciones sociales que organizó el espacio público y el espacio privado, y reservó todavía a las

mujeres solo el reconocimiento en el espacio privado (y aún en el espacio privado, un reconocimiento subordinado a la autoridad patriarcal), ¿qué pasa en el siglo XXI? Finales del siglo XX, siglo XXI. ¿Cómo pensar el sujeto feminista hoy? En este fin de semana se hace un congreso en la ciudad de La Plata y hay un debate abierto respecto de si es necesario seguir hablando de estas jornadas como las jornadas de las mujeres o incorporar otros colectivos donde también hay mujeres, que son miradas y que se miran a sí mismas de maneras diversas, y hay otros que también comparten con ellas esta capacidad de resistir. Yo reivindico la idea de la resistencia y de la militancia, en el caso de los movimientos feministas, porque como dije antes (y voy a insistir), las mujeres no somos víctimas. O, en todo caso, somos víctimas que resistimos. Y la resistencia es una clave para poder ganar aquellos reconocimientos que todavía no son negados. Esto no supone que vamos a ser personajes mitológicos, ni las diosas griegas, ni las super heroínas de las series actuales. No. Somos, básicamente, mujeres que percibimos que nuestra propia acción, sobretodo como acción colectiva, y nuestra capacidad de reflexionar sobre la situación en la que nos encontramos, es un camino posible para cambiar un mundo en donde las mujeres y muchos otros están privados de la posibilidad de pensar, decidir y hablar. Levantar la voz, en este sentido, es por parte de las mujeres una forma de hacer oír, también, muchas otras voces.

Cierro con la cita que les mencioné de Scott, porque me parece que abriría toda una posibilidad de charlas. Ella dice: “la historia del feminismo es la historia de las mujeres que solo tienen paradojas que ofrecer. No porque, como afirman los críticos misóginos, su capacidad de razonamiento es deficiente o su naturaleza fundamentalmente contraria. Ni porque el feminismo sea una corriente que aún no ha conseguido plantear bien su teoría y su práctica. Sino porque, históricamente, el feminismo occidental ha sido constituido por las prácticas discursivas de la política democrática, que han hecho equivalentes la individualidad y la masculinidad”.

Si podemos asumir la paradoja, la contingencia, la diversidad y la ausencia de toda esencia en la concepción del mundo social, creo que existe alguna posibilidad de que este mundo en el que vivimos pueda ser algo mejor. O un poco diferente. Gracias.

Nora Goren:

Buenas tardes a todas, todos, todes. Antes de empezar, quiero agradecer muy especialmente (y no son simplemente palabras, sino son palabras sentidas) a Tomás por todo el intercambio que fuimos teniendo a lo largo del último tiempo y a Diego Duquelsky, por hacer que este encuentro con Alicia y con ustedes suceda.

La invitación a un espacio como este, no siendo de la disciplina jurídica, sino siendo Socióloga, creo que de alguna manera lo que está mostrando es, algo que señaló hace un ratito Alicia, la necesidad y la importancia de la interdisciplina en el abordaje de los campos de estudio. Es muy difícil poder pensar, comprender y proyectar transformaciones si no hay miradas que dialoguen y puedan problematizar desde lugares diferentes, pensando en propuestas que impliquen una mayor justicia social, ya que es desde ahí desde donde me sitúo. Sino no tendría objeto alguno pensar desde las teorías críticas, la interdisciplina, el cuestionamiento a lo natural, etc, etc. Y ahí me anoté algunos desarrollos realizados por Alicia en la presentación, que considero centrales, y es el poder reflexionar, cuestionar aquello que parece increíble que en pleno siglo XXI, año 2019, tengamos que seguir problematizándolo, que es como se naturalizan los procesos sociales. A veces es como que cuando una lo pone en palabras siente como si estuviera en la prehistoria, pero la realidad es que lo social, y muchas de las decisiones tomadas en ese campo, parten de la creencia en lo natural de lo social. Más que creencias, son verdades internalizadas de lo natural y que se plasma en las instituciones. En el caso que nos compete hoy, hacemos referencia a las naturalizaciones de las relaciones de desigualdad entre las feminidades y masculinidades, donde las desiguales relaciones de poder parecen no existir.

Pero bueno, voy a tratar de continuar con lo preparado para la presentación de hoy que va en consonancia con lo que hablaba antes Alicia. Me refiero a que voy a aportar para que reflexionemos a partir de casos concretos vinculados a diferencias y desigualdades en el “mercado de trabajo”.

En el mercado de trabajo se habla de varones y mujeres, porque cuando nos referimos a los datos estadísticos disponibles, por ahora su recolección es a partir de la binaridad entre los sexos. Y vamos a abordar una de las formas que nos permite dar cuenta de la desigualdad que es el abordaje desde las brechas salariales, y analizar de qué manera las instituciones laborales (y en este caso traje dos ejemplos, la ley

de contrato de trabajo y los convenios colectivos de trabajo) pueden ser factores explicativos para que varones y mujeres, feminidades y masculinidades, tengan un salario promedio diferente en el mercado de trabajo.

Algunas cuestiones de índole general, y sí les pido que si voy rápido y tienen alguna pregunta me vayan diciendo, porque puedo pecar de avanzar rápidamente en cuestiones que quizás necesiten mayor explicación.

Cuando una habla de mercado de trabajo, habla de trabajo asalariado y/o de un trabajo por el cual las personas reciben un pago. En términos generales quizás ustedes escucharon que, en los últimos años se señala con mucha alegría que las mujeres hemos aumentado nuestra participación en el mercado de trabajo. Es cierto, la aumentamos. Pero a nivel mundial, el 50% de las mujeres participan en el mercado de trabajo. Estamos hablando de mercado de trabajo, no estamos hablando de trabajo reproductivo, trabajo no reconocido. El trabajo reconocido por el cual se paga. O sea que la otra mitad de las mujeres, según las estadísticas nacionales e internacionales, son consideradas inactivas o sea que no trabajan. Las mujeres son las que tienen mayores tasas de desempleo, o sea a las que encuentran más dificultades para conseguir un trabajo, y esto es a nivel mundial. Tienen inserciones laborales de peor calidad que los varones, ¿qué significa eso? Que a los trabajos en los cuales son demandadas, y acceden -en ambos sentidos- son trabajos por lo general a tiempo parcial. Éstos son trabajos que no tienen los beneficios de la seguridad social, son trabajos inestables, por tiempos limitados. Y hay algo que existe que no sé si lo tienen presente o no, que es lo que se llama la segmentación del mercado de trabajo, para lo cual se habla de una segmentación horizontal y otra vertical.

¿Tienen idea de lo que significa segmentación horizontal y vertical del mercado del trabajo? Pregunta: ¿cuáles son los sectores de actividad en donde se insertan mayoritariamente las feminidades? Empleada doméstica, enseñanza, salud. ¿Y los varones? Construcción, industria.

Eso es la segmentación horizontal. O sea que feminidades y masculinidades, en términos generales, no nos insertamos en los mismos sectores de actividad. Y la segmentación vertical hace relación a los puestos en una escala jerárquica en que son demandadas las mujeres. Quizás Alicia nos puede decir, en el poder judicial cuántas mujeres hay en los cargos jerárquicos (en relación con los varones, porque acá estamos abordándolo desde una mirada relacional).

(...) Miremos las universidades, ¿cuántas rectoras hay? Los titulares de cátedra, por lo general, ¿quiénes son? ¿Las JTP y adjuntas? Eso se llama segmentación vertical. El tema es por qué varones y mujeres no se insertan en los mismos puestos de trabajo, no son demandadas en los mismos puestos de trabajo y tampoco acceden a ellos. ¿Por qué hay menos mujeres titulares de cátedra?

Desde la teoría neoliberal, neoclásica, se explica bajo la teoría del capital humano que las mujeres acumulamos a lo largo de nuestra historia menores calificaciones y competencias por lo cual accedemos a puestos de menor jerarquía. La realidad es que los procesos formativos de las mujeres, en datos estadísticos generales, demuestran que eso no sucede de esta manera. Las mujeres tienen más credenciales educativas que los varones y ello no implicó en lo más mínimo que disminuyera la segmentación del mercado de trabajo.

Sigamos con algunos datos. Fíjense en relación con lo que señalaba anteriormente respecto del salario promedio de feminidades y masculinidades. Las mujeres se concentran en el sector del servicio doméstico, la salud y la enseñanza, donde van a ver que los salarios promedio son menores que el que se encuentra en los sectores de actividad donde se insertan los varones. O sea que los varones participan en sectores de actividad donde los salarios promedio son más altos. Por lo cual hay una sectorización vinculada a las actividades que hacen unos y otros en donde se paga de manera diferente. Esto está dando cuenta de una valorización diferente de los trabajos realizados por unas y otros.

Y fíjense un dato que es interesante. Si nos detenemos a observar el sector de la enseñanza, vemos que el 75% son mujeres. ¿Quién tiene el salario promedio más alto? Los varones. En el sistema de salud la mayoría son mujeres, ¿quién tiene el salario promedio más alto?, los varones. En la industria sucede lo mismo. Lo que hay que destacar es que no hay, en la Argentina, ningún sector de actividad donde el salario promedio de las mujeres sea mayor que le de los varones.

Lo que acabo de señalar se explica por los factores que están por detrás de la presencia de un mercado de trabajo claramente segmentado. Esos son parte de los factores explicativos cuando interpela esta desigualdad desde las teorías feministas, en donde podríamos complejizarla y dar cuenta como sus distintas vertientes lo explican. Pero prefiero, ahora, centrarme en el concepto división sexual del trabajo,

que es la que nos permite entender cómo feminidades y masculinidades se ubican en lugares diferentes a partir de una asignación de vinculada a la naturalización de roles y estereotipos que se traducen en el mercado de trabajo en lo que acabamos de presentar.

Algunxs autorxs plantean algo que me parece clave a la hora de pensar en procesos de transformación de esta forma de funcionamiento: no podemos pensar lo público y lo privado como dos espacios separados. Los que estamos hoy acá, en este seminario, estamos en el espacio público y a su vez somos las mismas personas que estamos en un espacio privado. Entonces público y privado son dos momentos de una misma relación. El tema a debatir es cómo abrir brechas. Entonces si hay un trabajo reproductivo por el cual hoy todos y todas podemos estar acá, porque anoche dormimos en una cama con sábanas, comimos, nos pudimos poner ropa limpia y estar hoy acá, es porque hay un trabajo que se hace en el ámbito denominado privado, que es el ámbito reproductivo. Todo eso, por lo general ¿quién lo realiza?, las mujeres, las feminidades, ya sea de manera paga o por acción directa. Pero eso es trabajo, paralelamente, esas acciones que implican por lo general una entrega a un otro o una otra, y un saber hacer que se asume como natural (que las mujeres naturalmente son cuidadoras, somos prolijas) no tiene su traducción en los convenios colectivos de trabajo. No hay pluses salariales, por ejemplo, por realizar trabajos minuciosos, porque es un valor asignado a lo natural. Ese valor asignado naturalmente a los varones, el de la fuerza, sí está en los convenios colectivos de trabajo. Se pagan pluses. Ese atributo de lo natural se traduce en una construcción y en una valoración monetaria.

Fíjense otro dato que es interesante y es el siguiente: muchas veces lo que se señala es que las brechas salariales, y hago nota al pie porque no expliqué lo que es brecha salarial y quizás di por sentado que todos, todas lo saben. Yo comparo el salario promedio de toda la población masculina, respecto al salario promedio de toda la población femenina. Eso en salario promedio, después uno puede hacer una lectura minuciosa por salario horario, que es sumamente interesante, pero lo dejamos para otra oportunidad.

Muchas veces se señala, en relación a los que les planteaba anteriormente, de la separación de tareas asignadas al el mundo público y del mundo privado, que esto se debe a la presencia de menores en el hogar. Como hay menores en el hogar y como son las mujeres las que tienen la asignación de llevar adelante la reproducción

de la vida cotidiana y son las responsables del cuidado de los hijos e hijas, ese es el motivo, el factor explicativo, por el cual no participan o participan menos en el mercado de trabajo, y/o son factores explicativos de las brechas salariales. Fíjense en el cuadro que tienen adelante, que cuando no hay menores en el hogar, las brechas salariales entre las feminidades y masculinidades son del 25%. O sea que obviamente que cuando hay menores en el hogar, es mayor la brecha salarial entre ambos, pero sin haberlos la brecha salarial sigue siendo alta. Y ahí también tiene que ver con los puestos de trabajo en los cuales se pueden ofertar para compatibilizar vida pública y vida privada. Pero no es factor explicativo de cómo funciona lo social en término a esto que llamamos que los puestos de trabajo tienen sexo.

Ahora bien, ¿cuáles son los factores explicativos? Inserciones en puestos de trabajo diferentes, como les decía anteriormente. Puestos de trabajo de menores salarios, mayores responsabilidades familiares, menos cantidad de horas trabajadas. También hay otro factor explicativo que puede servirnos para poder pensar cómo se compone esta brecha salarial. Cuando digo cómo se compone es cómo explicamos esta diferencia de salarios entre mujeres y varones. Hasta ahora, por lo que dijimos, lo podemos entender por la segmentación del mercado de trabajo, horizontal y vertical, el no reconocimiento del trabajo no pago y la no corresponsabilidad en las tareas domésticas. Pero hay otros factores que, hace no mucho tiempo, se empezaron a estudiar. Y es de qué manera inciden las Instituciones laborales, de forma tal de poder analizar la posible incidencia en la ampliación de las diferencias de ingresos entre feminidades y masculinidades, y que afectan la conformación del salario y las condiciones laborales de trabajadoras y trabajadores.

Ahora bien, a la Ley de contrato de trabajo. ¿Todos, todas lo conocen? La ley de contrato de trabajo es la norma que regula las condiciones laborales de la gran mayoría de los y las asalariadas y asalariados del sector privado. Quedan excluidos de esta regulación el personal de casas particulares y los y las trabajadores y trabajadoras del sector agrario, comprendidos en el régimen especial del trabajo agrario. Los y las empleadores de empresas estatales y los trabajadores y trabajadoras de algunos organismos de también tienen sus condiciones laborales definidas por la ley de contrato de trabajo. Por otro lado tenemos los Convenios colectivos de trabajo, que establecen un segundo piso en la constitución de derechos laborales que se ubican por encima del umbral de la ley de contrato de trabajo. Pueden mejorar las condicio-

nes laborales estipuladas por la ley, o regulan aquellos aspectos no considerados. Ahora bien, ¿de qué manera inciden?

Realizamos una lectura de la Ley de contrato del trabajo y encontramos cuatro normas que pueden incidir de manera diferente: una de manera directa y otra de manera indirecta, en la conformación salarial de mujeres y varones y por lo tanto en las brechas salariales.

Una es el Salario anual complementario. Como saben, quienes son asalariados, se espera el momento del año en donde se cobrar el aguinaldo. Este se determina en función de la mayor remuneración percibida en cada período del semestre. Si hubo paritarias, no se contempla el aumento en caso que el trabajador o trabajadora hayas estado de licencia. Las mujeres cuando son madres, cuando paren (y hablo de mujeres porque todavía la normativa no incluye otro tipos de familias, aunque hay varias propuestas para su inclusión- es probable que algunos convenios colectivos de trabajo lo hayan incluido-, se toman la licencia por maternidad, ¿Quién paga el salario? ¿Quién le paga a las mujeres ese período?. Se lo paga con fondos del ANSES. Pero este es un componente no remunerativo, lo que nos habla de que deja de considerársela trabajadora durante ese período, por lo que no se contempla para el cómputo del salario anual complementario. Podemos decir que es una acción de discriminación directa.

Hace un par de semanas, conversando con un trabajador y una trabajadora del estado, tenían que definir quién se iba a tomar la licencia al momento del nacimiento de su hijo, que iba a ser varón. Hacen los números y se dan cuenta que les conviene que se la tome él, basado en los montos que cada unx cobraba de acuerdo con los distintos componentes salariales. Volviendo al tema del aguinaldo, se observa que si hubo paritarias mientras se estaba de licencia y hubo un aumento salarial, si la mujer estuvo de licencia no se computa. Esta es una medida de discriminación directa, directamente está implícito en la ley, en la normativa.

Otro aspecto plasmado en la norma que actúa de manera discriminatoria son las horas extras, y acá agradezco a mi amigo Mario Gambacorta, que me sugirió que la normativa no excluye, sino que hay un funcionamiento de lo social que excluye, y ¿a qué me refiero? Cuando hablamos de las horas extras, sabemos que las horas extras se pagan, tienen un monto mayor y depende el día y horario en que se lleva adelante. La pregunta es ¿Quiénes son, por lo general, los que hacen o las que hacen

horas extras? Los varones. Y ¿por qué? No tienen trabajo reproductivo a su cargo, y porque los empleadores también prefieren que sean varones quienes la realicen porque les da mayor seguridad, mayor certeza. En los procesos de selección de personal, a los varones les preguntan “¿podés disponer de más horas para trabajar? ¿podés disponer de tiempo para viajar?”, preguntas que a las mujeres no se les formula. Porque ya se está suponiendo que, si va a haber horas extras, si va a ser necesario que la persona trabaje más horas, esas horas las va a realizar un varón. Y por lo general lo eligen, y cuando digo por lo general lo eligen, estoy remitiéndome a estudios cuantitativos y cualitativos que se llevaron y se llevan adelante.

Otro de las normas que encontramos es la licencia por vacaciones. Esta se calcula en función de la antigüedad. Ante trayectorias más inestables por parte de las mujeres, se observa que acumulan una menor antigüedad en el empleo y por lo tanto menor remuneración.

Tal como señalamos anteriormente, las mujeres tienen mayores entradas y salidas del mercado de trabajo, están en sectores menos formalizados, sectores donde se trabaja a tiempo parcial. Los estudios muestran cómo las mujeres entran y salen, lo cual implica que acumulan menos antigüedad. Si tenés menos antigüedad, y ahora lo vamos a ver en los convenios, no cobrás los pluses por antigüedad. O son diferentes los montos de pluses por antigüedad. Ahí ya estamos construyendo y conformando un componente más de discriminación indirecta, porque obviamente “nadie te está prohibiendo a vos que acumules la misma antigüedad”. Pero hay un funcionamiento basado en una estructura que lo produce y lo reproduce. Y ahí, me adelanto por las dudas, que considero que es a través de la negociación colectiva como se puede equilibrar estas diferencias. Y hay experiencias, en su gran mayoría de países europeos, que buscan cómo compensarlo las desigualdades estructurales computando los montos contemplando las desigualdades estructurales.

Otra de las normas que encontramos es la del trabajo en horario nocturno y el trabajo insalubre. Ahora bien, si hay un trabajo que es insalubre, yo creo que somos todos seres humanos, por lo que no debería estar permitido para nadie. Si es insalubre para las mujeres, es insalubre para los varones. No obstante, de acuerdo con la ley de Contrato de Trabajo, solo las mujeres no pueden hacer trabajos insalubres. Yo, mujer, si necesito trabajar, tendría que poder realizar un trabajo insalubre, que seguramente acepte porque lo estoy precisando y por el que se paga mejor que

otros trabajos. Tengamos presente que la gran mayoría personas no eligen sus trabajos, trabajan de lo posible, donde la dimensión de clase social, espacio de residencia, de regiones, que es sumamente importante para su abordaje.

Quizás, yo mujer, en vez de no tener plata para poder garantizar el mínimo de subsistencia, quiero tener un trabajo insalubre. Entonces, si lo prohibimos, prohibámoslo para todos, todas y todes, lo cual me parecería una excelente medida. Sino, que cuiden a las mujeres porque potencialmente podemos ser madres. Ahí, más allá que no abogo por la teoría de la libertad individual, me parece que sería importante que se pudiera elegir.

Nora: Eso que vos decís (Alicia), hace poco entrevistando a una mujer, ella trabajaba en seguridad y quería quedarse a la noche haciendo horas extras y haciendo el turno nocturno. Y el empleador no quería, “vos no podés porque sos mujer, si entra alguien vas a estar en peligro”. Y no aceptaba contratarla, y lo que vos decís también está vinculado con que uno no puede pensar una política si no piensa en una política integral, en una especie de ingeniería de políticas y acciones. Porque es cierto que para las mujeres es más insegura la noche, es más inseguro transitar por las calles. Las mujeres, por lo general, las feminidades tienen mayor temor para circular por la calle a la noche, porque es real lo que sucede, no es ficticio. Y eso está basado en una construcción de un supuesto poder y disposición del cuerpo de otra, por parte de las masculinidades, que está aceptado. A veces es tremendo, escuchamos femicidios, que mataron a una mujer, que violaron a una mujer y seguimos hablando como si no hubiera sucedido nada. No nos terminamos de espantar. Ese espanto está incorporado y es parte del sistema patriarcal. No significa que digamos que está bien ni que somos buenos o malos. Sino que pasa a ser el universo que observamos cotidianamente y no nos asombramos. Lo cual lleva implícito un sinnúmero de peligrosidades.

Ahora centrándonos en los convenios colectivos de trabajo, basándonos en el análisis de seis de ellos: el convenio de comercio, de gastronómicos, de sanidad, de maestranza, entidades civiles y deportivas e indumentaria, buscamos también identificar algunos factores que nos pudieran explicar la brecha salarial.

Antes de seguir, me parece que es importante lo que señalaba anteriormente, factores directos e indirectos. El indirecto hace cuenta de esta naturalización de un

funcionamiento de lo social y de un discurso instituido, no cuestionado por ninguna de las partes, bajo un funcionamiento de que las relaciones funcionan de esa manera porque las personas, supuestamente lo eligen. Y donde prima, como dije anteriormente, la construcción de lo social que sustenta la teoría neoclásica. Porque tenemos un chip incorporado, en muchas disciplinas, de elaborar discursos y explicaciones posicionándonos desde esa lógica, desde esa matriz conceptual, que es totalmente diferente pensarlo desde una matriz crítica y, desde el feminismo, desde una matriz que se ancla en la división sexual del trabajo.

Observando los colectivos de trabajo, encontramos el adicional por antigüedad. ¿Qué significa? El adicional por antigüedad fue incorporado en el texto de todos los convenios analizados. Se incrementa la remuneración de cada trabajador o trabajadora por cada año acumulado en la empresa. El premio se configura como un porcentaje de determinada base de cálculo. En general, el salario básico por cada año de antigüedad en la empresa. ¿Cuáles son las posibles desigualdades? Y fíjense, digo posibles desigualdades porque no es que directamente está diciendo que va a incidir de determinada manera. Las mujeres tienen mayores niveles de rotaciones de ingresos y egresos del mercado de trabajo. Las mujeres no solo se insertan en puestos que de por sí son más inestables, sino que además presentan la mayor posibilidad de salir de la ocupación en todas las categorías ocupacionales y para todos los tipos de puestos de trabajo en comparación con los varones. Las licencias familiares que son pagadas por el Estado, no se computan tampoco por antigüedad. Ese es un posible factor explicativo y, ahora no tengo acá el texto, pero ahí está descrito, en cada uno de los convenios, qué porcentaje adicional por antigüedad se paga por cada sector, que es del 1 y 2% y, por sector, de qué manera las mujeres cobran mucho menos adicional que los varones. No significa que no haya mujeres que cobran adicional, pero cuando miramos en términos agregados, si las mujeres acumulan menos antigüedad habría que compensarlo de alguna manera. O sea, en términos compensatorios, porque creo que, a su vez, y mechando algunas cuestiones, cuando una encuentra y visualiza determinadas desigualdades y piensa en cómo accionar sobre esas desigualdades, las medidas de acción positiva son centrales. Sino vamos a la espera de que cambie la sociedad para que eso se modifique. Y, en todo caso, me gusta mucho el término acuñado por Zimmerman, “haciendo el género, haciendo lo social”. Y ahí, valga la digresión, es lo mismo que cuando hablamos de políticas de orientación vo-

cacional. Si la vocación es algo que tenemos incorporado por el mundo en el cual estamos insertos, obviamente que yo voy a sentir y pensar en función de los mandatos, estereotipos y los procesamientos y resistencias individuales.

Pero mayoritariamente feminidades y masculinidades no desean ni eligen los mismos puestos, las mismas carreras. Todo el desarrollo laboral que tiene a futuro mayor demanda del mercado de trabajo esta vinculado a lo tecnológico. Son muy pocas las mujeres que estudian carreras vinculadas a lo tecnológico, no las eligen. Y si no lo tienen incorporado como deseo, ¿por qué voy a hacer algo que no deseo? Pero bueno, habría que pensar de qué manera, a través de medidas de acción positiva, poder traccionar a esos cambios. Porque si vamos a estar esperando, desde lugares ejecutivos, que cambie lo social porque va a cambiar lo cultural, cuando lo cultural son todas las acciones plasmadas en las instituciones que las producen y reproducen ahí hay alguna tensión y contradicción. Si son las instituciones que producen y reproducen, son las propias instituciones que deberían incorporar medidas para traccionar a que esos cambios se produjeran. No sé si se entiende, hay una tensión interna que es como el huevo y la gallina, pero de algún lado hay que empezar a pensarlo y reformularlo.

Otro ítem, es el premio por presentismo y/o puntualidad. Se establece en cinco de los seis convenios analizados, a excepción del de sanidad. Se determina por porcentaje. El premio por presentismo representa el 8,33% de la remuneración en el comercio, y puede alcanzar hasta un 25% del salario básico si se cumple la asistencia y la puntualidad en todo el período en el sector de indumentaria.

Posibles desigualdades de género de esta norma: gastronómicos, están justificadas las ausencias por nacimiento, hijo o hija, matrimonio, fallecimiento de un familiar, estudio o exámenes médicos. No están justificadas otras enfermedades, suspensiones disciplinarias, demoras del servicio público. Aquí podemos ver algunas que, obviamente, impactan en los varones también. Pero hay otras que pueden impactar, en mayor medida, en las mujeres que están vinculadas a enfermedades o pérdida de licencia por cuidados.

El convenio de maestranza no contempla enfermedades que no están vinculadas al trabajo.

Indumentaria se maneja por un sistema de puntos y hay un plus del 5% más del salario básico, por el cual se requiere asistencia perfecta. No se admite, para ello,

las licencias legales. Eso es medio raro, o sea, es incompatible con la normativa, pero bueno.

Nora: También es básica la importancia de poder conocer y de un fortalecimiento del ámbito sindical y de la negociación, de forma tal de que todo esto tenga otra difusión para que no pueda suceder, que son básicos el piso de derechos laborales.

Nora: Estos convenios no contemplan ausencias motivadas por responsabilidades familiares, enfermedad de hijo o hijos, reuniones escolares, fiestas y paros. Y muchas de estas cuestiones que no contemplan, afectan específicamente los componentes del salario de las mujeres. Insisto, por la forma de dinámica del funcionamiento de lo social, de esta división tajante entre lo público y lo privado, las responsabilidades diferenciales de lo femenino y lo masculino.

Zonas desfavorables. Convenios colectivos que brindan premios y/o adicionales vinculados a la realización de tareas en zonas desfavorables. Ámbitos geográficos, considerados como desfavorables, están en cinco de los seis convenios colectivos de trabajo. Lo cual implica que trabajar en zonas como Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Malvinas y La Pampa, va a implicar un plus salarial diferente. Es muy probable que, en la distribución del empleo asalariado, según zona geográfica y sexo, explique una parte de la diferencia salarial entre mujeres y varones. ¿Quiénes son por lo general quienes realizan actividades en zonas más alejadas? No me gusta el término desfavorable, porque si no estaríamos diciendo que Malvinas es desfavorable, La Pampa es desfavorable, José C Paz es desfavorable. Son zonas alejadas que implican otra dinámica para el cotidiano de las personas y otros tiempos. Y esos tiempos, por lo general, no son tiempos que disponen las mujeres, y a su vez, también se elige que sean las masculinidades quien lo hagan. No sé si se dan cuenta que todo el tiempo trato de remarcar que no es solo decisión personal de las personas, sino que los propios espacios laborales demandan por un sexo de las personas.

Alicia: (...) Las industrias o los tipos de trabajos en donde empezó a aplicarse, por ejemplo en la industria de petróleo, en el gas, las empresas como gas del esta-

do... agua corriente también, lo tenían históricamente porque eran las maneras en las que se atraía e iban hombres. Iban familias, pero los que iban a trabajar eran los hombres, y ese plus estaba pensado para tener mano de obra.

Nora: Las universidades más alejadas también pagan plus, para tratar de motivar a la gente para que vaya, porque obviamente no es lo mismo tener que viajar media hora que tener que viajar dos horas para una actividad. No es lo mismo si no tenés mano de obra en determinadas zonas, ¿cómo atraes? Lo atraés mediante un mayor ingreso, y los que se desplazan, obviamente que estoy pensando en las políticas migratorias actuales vinculadas al cuidado, las que se van de sus lugares son las mujeres. Pero quizás en los desplazamientos internos, siguen siendo los varones. Eso también es un tema en sí mismo, ¿no? Pero bueno, lo traje porque son cuestiones diferentes, las migraciones internas y las migraciones externas en búsqueda de un ingreso que garantice la reproducción.

Otro de los factores explicativos de las normas es por realización de tareas específicas, que este es más general. Podríamos decir que es un adicional, a diferencia de los anteriores, no comprende al conjunto de trabajadores y trabajadoras de una actividad, sino solamente a aquellos o aquellas que realicen tareas específicas contempladas en el convenio colectivo de trabajo. Por ejemplo, en comercio, hay una prima por la tarea de armado de vidrieras o trabajo como cajeros y cajeras. En la sanidad, el área de terapia intensiva o unidad coronaria, atención de enfermedades mentales y los o las asistentes geriátricos y geriátricas. Maestranza, ámbitos afectados por la salud, [aeroportuarios o aeroportuarias], supermercados o en lavandería, lavaderos de auto, tareas en altura. En realidad, habría que hacer de este último un análisis más minucioso de quién ocupa cada uno de estos lugares, pero se encontraron como posibles factores explicativos de las diferencias. No podemos, uno por uno, vincularlos linealmente a las feminidades, porque habría que mirar un poco más la estructura interna de estos sectores, pero sí habilitan.

Pero fíjense que en la propia norma, si no tiene en cuenta sobre qué estructura de lo social está asentada, promueve desigualdades. Y cuando digo promueve desigualdades, enlista desigualdades existentes. No es que promueve desigualdades nuevas, las enlista. Y a su vez puede limitar que se produzcan modificaciones. Y eso me parece que tiene un poder en sí mismo, central. Para eso, para poder pensarlas

y re pensarlas, es necesario poder entender el funcionamiento de lo social en el sentido amplio, en lo que nos atañe hoy, cómo funcionan las relaciones de género vinculadas, en este caso, a lo laboral. Pero, dicho sea de paso, las desigualdades que se expresan en el mercado de trabajo son las mismas desigualdades que las que encontramos en distintos espacios, y son los mismos malestares que hoy por hoy vienen expresándose de manera más visible de un ropaje que resulta incómodo. Esto que, a partir del Ni una menos, se visibilizó en mayor medida, pero que viene de larga data, lo que muestra son ropajes incómodos. Y este es un ropaje incómodo. El tema es, y una de las preguntas es: ¿qué pasa si no hacemos nada contra este ropaje incómodo? Lo reproducimos a través de la norma pero lo social va a seguir su curso.

Ahí me parece que hay responsabilidades y grandes preguntas para pensar en el desarrollo de lo social, cómo es importante, más allá del posicionamiento personal (porque algunos y algunas, no estoy pensando en ustedes particularmente), pero pueden pensar tranquilamente que no hay ningún interés de modificación de las relaciones de desigualdad de las feminidades y masculinidades, porque así funciona la sociedad y cuál sería el problema. El tema es que, yo creo que en términos de algo tradicional de la norma, tienen un problema. Porque ese orden no va a seguir funcionando, porque los malestares se empiezan a expresar.

Para ir cerrando, las diferencias de remuneraciones según género, son el resultado de múltiples factores relacionados con la discriminación directa o indirecta que se plasman en la estructura y dinámica del mercado de trabajo, en el cual instituciones laborales que no incorporen un adecuado enfoque de género, pueden constituirse en fuentes de desigualdad. Ciertas normas implícitas en la ley de contrato de trabajo y en los convenios colectivos de trabajo pueden ser factores explicativos de la brecha salarial en las retribuciones. Estas incluyen, además del salario base, pluses, complementos, pagos periódicos, sujetos a cumplimiento de determinados criterios. Compensaciones por la realización de ciertos trabajos o tareas percibidos de manera regular u ocasional. Un diseño adecuado de la estructura en los convenios colectivos de trabajo, en el que se modifiquen los criterios que llevan a cobrar dichos conceptos salariales y enmascaran las desigualdades económicas entre personas de asignación sexual diferente, contribuirían a disminuir una de las fuentes de la inserción laboral desventajosa que sufren las mujeres en mercado de trabajo.

Posibles acciones: una vez identificadas las causales de la desigualdad, rela-

cionadas con los fenómenos presentados, se puede reinterpretar el mecanismo por el cual se aspira a concretar el principio de igualdad de pago o trabajo de igual valor. Esto se debería acompañar por reevaluaciones intrasectoriales de las contribuciones relativas de puestos de trabajo específicos o de grupos de trabajo de empleados y empleadas. Así como también la búsqueda para asegurar, a nivel intersectorial, que las ocupaciones dominadas por mujeres sean remuneradas adecuadamente.

Y acá, para cerrar, me parece que es importante retomar la noción de justicia social. Porque si las tareas que hacen las mujeres, las feminidades, son valoradas de manera diferente que las tareas que hacen los varones, estamos bajo una concepción de sujeto diferente y con una base de discriminación muy importante. Porque si por la asignación social de las feminidades, las feminidades hacen determinadas tareas, las mujeres cuidamos mejor, de hecho cuidamos mejor. No cuidamos mejor, pero tenemos la práctica de cuidar. Porque quizás, por el mandato cultural, la mayoría de las mujeres cuidan mejor (mis hijas no dirían eso, les aviso). Porque tenés la experiencia acumulada, no porque tenés el chip natural. Eso significa que los varones cuidan mucho mejor o igual, o pueden cuidar mucho mejor o igual. Pero ¿por qué ese mandato y ese peso no se valora? ¿Por qué no tiene el mismo valor que otras habilidades consideradas masculinas? No nos lo planteamos, es así. Lo naturalizamos. Lo naturalizamos las feminidades como las masculinidades, porque ahí viene el otro rulo. Lo tenemos incorporado las feminidades y las masculinidades, porque es parte de nuestras identidades. Y nuestras identidades tienen anclajes subjetivos basados en modelos y estereotipos que fueron incorporados y que se transforman en prácticas sociales. Una vez que surge el malestar se van modificando, pero no se modifican en todos los planos de igual manera. Puede haber un malestar y una modificación en un plano y no en otra. ¿Es cuestionable? No, no es cuestionable. Somos sujetos sociales, actuamos de esa manera. Es función de quien cumple funciones ejecutivas de poder hacer este análisis y plantearlo para poder pensar de manera integral. No es función de los actores sociales, de los colectivos, de los movimientos. Los movimientos actúan de acuerdo a sus propias decisiones. Y son las teorías las que después pueden ser utilizadas para pensar, diseñar distintas acciones, distintas políticas, distintos discursos y, en este caso, distintas normativas. Entonces me parece que, esto que uno a veces dice, y para cerrar simplemente, lo que es tan claro del salario no complementario. Es una medida de discriminación directa. ¿Cuánto escuchamos la importancia

de modificarla? No está ni instalado, porque está naturalizado, no lo pensamos. Funciona así, si no te detenés a pensarlo no surge una pregunta. Y no te detenés a pensarlo porque no pasa a ser un problema. Sí es claro que en todos los acuerdos nacionales e internacionales y los objetivos de desarrollo sustentable, etc, etc, señalan la centralidad en la disminución de las brechas salariales. Porque es asumido como una injusticia. Pero esa injusticia hay que empezarla a leer en todas sus dimensiones. Obviamente atravesado por el sinnúmero de desigualdades que existen en el plano de lo social. Esta es una de las injusticias en el plano de lo social, pero no es una injusticia que hoy hablamos de género. En cualquier desigualdad, el género lo atraviesa. Porque feminidades y masculinidades (y diversidades) no vivimos el mundo de la misma manera. ¿Deberíamos? Sí, pero no funciona de esa manera, entonces en los diagnósticos tenemos que pensar en esos mecanismos. Si no pensamos en ese funcionamiento, las normas, las políticas, en términos generales, van a reproducir algo que los movimientos nos están diciendo “estamos muy incómodas, incómodos, incómodos con este ropaje que ya no me cabe demasiado” y creo que acá hay un desafío fuerte para pensar y para ejecutar, tanto acciones del cotidiano de resolución de cualquier situación, hasta pensar en acciones mucho más de fondo y vinculadas a lo normativo y, con el poder que tiene la ley en nuestra sociedad (mal que nos pese, digo a quienes no las decidimos). Es más que importante poder reflexionar en esta dirección y que esta reflexión se transforme en acción, así que bueno, muchas gracias.

Cursante: Me quedé pensando, porque estuve este tiempo trabajando una serie de artículos que tenían que ver justamente con la estructura, con un andamiaje conceptual de la filosofía del derecho del trabajo, para ir un poquito más allá de lo que en general, las teorías jurídicas feministas planteamos. Que son cuestiones de agenda, o una suerte de revisionismo feminista de instituciones del derecho. Y por ahí estaría bueno empezar a pensar, las feministas, a discutir lo que es la dogmática jurídica, ir al fondo del derecho. Y desde ese lugar, ya había llevado un artículo donde, justamente, cuestionaba esta cuestión de los cuidados. Y lo planteaba desde filosofías del Sumak Kawsay y otras epistemologías del sur, digamos, donde la función de cuidado es tanto un derecho como una obligación inherente a toda la humanidad. Y no solamente el cuidado y la atención de las personas menores de edad, o que por determinadas circunstancias requieren de cuidados específicos, sino del cuidado del

otro y del auto cuidado, digamos, de uno mismo. Y ahora presento otro artículo en la UNLP, en unas jornadas de la Sociedad Argentina de Sociología Jurídica donde voy un poquito más allá.

Presento un marco teórico para hacer, el año que viene, un estudio sobre las licencias por razones psiquiátricas que toman las mujeres trabajadoras en el ámbito municipal de la ciudad de Azul (yo trabajo y estoy sindicalizada, justamente con este sindicato), en donde planteo que puede haber alguna relación entre la necesidad de las licencias psiquiátricas y la doble jornada laboral por sobrecarga en función de las tareas de cuidado que no están visibilizadas. Entonces, podría ser una clave respecto a esta estructura social, que nos demanda a las mujeres hacernos exclusivo cargo de los cuidados, y si asumiéramos inclusive la cuestión de la discriminación laboral, ¿no? Que se nos pone como principales cuidadoras con la obligación o el peligro de ser sujetas reproductivas, que puede ser una excelente profesional o, lo que sea, pero siempre está el temor y el riesgo de que te embaraces y quedes con obligaciones familiares a tu exclusivo cargo.

Bueno, nada, problematizar esa cuestión y respecto también de las licencias de fondo, porque [...] eso, la discriminación. Las mujeres con responsabilidades familiares caemos en la licencia obligatoria, que de todas maneras es corta, frente a los varones que no la tienen y demás. Como que todo el sistema nos va retroalimentando en esta situación de desigualdad.

Nora: A ver, en relación a lo que vos decís, respecto del cuidado y de todas las posturas vinculadas a la sustentabilidad de la vida, me parecen importantes dos cosas: el derecho al cuidado y que el cuidado es algo básico para la reproducción de la vida, y no es algo a anular para que seamos sujetos que podamos ser empleables en el mercado de trabajo. Que alguien nos lo reconozca, se lo dejamos a otras personas. Eso me parece que puede ser algo muy de determinado sector social que lo terciariza y lo paga. Pero para la gran mayoría, no sé ustedes, yo soy madre y lo decidí, y me gustó cuidarlas y estar con ellas. Hay muchas mujeres que no les gusta y hay muchos varones que les gusta o que no les gusta. El tema ahí, y quizás doy un nueva vuelta, es que estamos en presencia de poder llevarse adelante un plan nacional de cuidados. Lo cual es fabuloso, porque un plan nacional de cuidados va a generar trabajo, pero ¿para quién? Para las mujeres. O sea, que ayer lo veníamos charlando con Alicia, nos

va a reificar en el lugar del cuidado. Sería genial si nos reifican y nuestro salario promedio sería más alto que los de la industria. Pero vivimos en Argentina, en Latinoamérica, y sabemos que eso no va a ser real. O sea que es cierto para una necesidad económica de este momento, porque es cierto hay que generar trabajo, hay que generar ingreso, y eso es generador de ingreso. Pero cuidado, no nos reifiquemos en ese lugar, en todo caso hilarlo de manera conjunta con la segmentación del mercado de trabajo y con políticas activas, que sean cuidadoras, cuidadores, mujeres, femi- nidades, disidencias. Pero también pensemos en la segmentación del mercado de trabajo.

Vos te referías a otro punto que me parecía importante y que no lo mencioné, son las licencias. Hay muchos convenios colectivos que tienen licencias parentales. Que tienen licencia de treinta días para los varones, ¿los varones se las toman? No, ¿por qué no se las toman? Quizás hay muchos factores explicativos, uno es porque tienen incorporada una mirada heteronormativa, desde el lugar del privilegio, que esa es otra de las cuestiones que mencionamos elípticamente, a decir de Iris Young. Las mujeres son las que nos llevamos el dividendo negativo, porque en esta relación de poder y autoridad, las que llevan la peor parte son las mujeres y el privilegio lo tienen los varones, y nadie regala el poder. Eso por un lado. Pero por otro lado hay mucha gente que sí empieza a hacerse un replanteo, en mayor o menor medida, pero el tema es que si en las empresas privadas, vos te tomás licencia, cuando volvés ¿qué pasa? Más allá de que la norma implique que vos vas a poder volver a tu puesto de trabajo y todo muy lindo dicho, lo real es que cuando volvés y está otra persona, va a ser mucho más difícil para vos seguir tu tarea cotidiana, pensar en ascensos, pensar en otro tipo de relacionamiento. Entonces hay que pensar en otro tipo de normas en el interior de las propias empresas, para que sea obligatorio que los varones se lo tomen.

Perdón, se habrán dado cuenta que me parecen centrales las medidas de acción positivas y el haciendo el género, porque lo social se produce haciendo. No esperando que la escuela, la familia, las instituciones en abstracto cambien. Me parece que ahí hay otra cuestión importante para traccionar a la corresponsabilidad. Sino, pensar en otro tipo de sociedad, me parece como complicado.

Alicia: Estuve pensando, en varios momentos en los que hablaste de estos

problemas, que las propias leyes, por los convenios, tienen en materia de discriminaciones, directas o indirectas. El tema de las licencias es un tema muy importante que está en este momento en discusión, sobre todo en los sindicatos, donde hay una mayor preocupación por políticas de género. Por ejemplo, ampliar las licencias para cuidado de familiares. Extenderlas, porque a veces hay algunos casos donde están pensadas solo para las mujeres, hasta ese punto. Hacerlas igualmente utilizables por hombres o por mujeres. La ampliación, la posibilidad (como hay en algunos países europeos) de que la licencia por maternidad la tomen los hombres. Que, digamos, fuera del deseo absolutamente respetable de una mujer de amamantar, tampoco es imprescindible que una mujer esté desde el primer momento al lado de una criatura y puede estar un hombre.

Esto como posibilidad, o mejor aún, posibilidades que establecen que la licencia por maternidad se tiene que repartir en partes iguales para el hombre y para la mujer, o para las parejas que no son heterosexuales, por ejemplo la mujer que ha parido y la que no, y en donde se trata de dos hombres puedan repartirse una licencia por maternidad entre uno y otro de los integrantes de esa pareja. Son todas vías a través de las cuales efectivamente “la ley” puede servir en el sentido de cambiar prácticas y no mantenerlas.

Con respecto a las tareas de cuidado, (que yo creo que efectivamente si hubiera una política nacional de cuidado, las mujeres conseguirían un campo para trabajar importante), tener en cuenta que la remuneración también es un factor que incide en que los hombres estén interesados en cumplir ciertas tareas. Por ejemplo, en otras décadas muy lejanas, la docencia primaria y secundaria era compartida por hombres y por mujeres. Y paulatinamente la disminución del salario en la docencia primaria y secundaria, feminizó definitivamente el trabajo en esos gremios. Y algo parecido ha ocurrido en el poder judicial. Empecemos por decir que, en términos generales, los judiciales tienen una situación que en algunas jurisdicciones, es de clarísimo privilegio, no en todas. Pero en algunas lo es. Si se le agrega a esto que no se paga el impuesto a las ganancias, más allá de que está establecido y ahora ha empezado progresivamente a establecerse, es como una de esas heridas narcisistas. Pero bueno, en el momento en que por razones de la economía en general los salarios disminuyeron, ahí aumentó la cantidad de mujeres en el trabajo judicial. Esa es una cuestión que me parece interesante charlar. La otra es la que vos marcás.

Las licencias por paternidad prolongadas. Nosotros tuvimos la experiencia en el tribunal, se amplió la licencia por paternidad, no se equiparó al de la maternidad pero se amplió. Y muy pocos hombres se las tomaban, y básicamente, los que no la tomaban eran los funcionarios de más alto rango. Que cuando uno trataba de enterarse por qué, francamente en muchos casos era porque no se querían quedar en la casa cuidando a la criatura. Pero en una organización piramidal, como es el poder judicial, lo que hagan los magistrados y lo que hagan los funcionarios de más alto rango, pesa. Es como el ejército, marca una línea. Entonces parecía que esas eran licencias reservadas a los cargos inferiores. Lo que también, de una manera muy retorcida, reafirma la idea de que el modelo patriarcal tiene que ver con el ejercicio de la autoridad. Esa es otra cuestión que es interesante pensar.

Y otras dos que son interesantes son las discusiones que se han abierto respecto de las licencias por padecimiento de violencia de género. No por bullying ni por situación laboral, sino la que una mujer, que ha hecho una denuncia y demás, puede tener en su empleo entre otras cosas. Porque a veces tiene que cambiar de lugar donde vive y trasladarse con sus hijos, o porque no puede salir de la casa con seguridad y una serie de cuestiones, que son licencias muy difíciles de reglamentar sin introducir revictimizaciones. Es complicada su instrumentación. Pero por ejemplo, el gremio de CABA, SiTraJu, tiene en el convenio colectivo esta licencia por violencia de género. En el tribunal, que todavía no está incorporado al convenio, pero bueno, eso se está discutiendo.

Y otras licencias que se han ido sumando, y algunas que están en discusión, tienen que ver con (y son tanto para hombres como para mujeres) las obligaciones respecto de los hijos que no están ligadas al momento en que nacen o están enfermos, sino por ejemplo, el inicio de la escolaridad, las licencias para los días de adaptación de las criaturas, la disponibilidad de un cierto número de días de los que pueden disponer el padre o la madre para cumplir tareas como ir a las reuniones de padres o de madres. Estas no existían y están muy ligadas con las peleas que dan los sindicatos, y es importante, que las asignaciones por escolaridad, por la asistencia a guarderías se cubran y se atiendan. Porque eso también forma parte del salario y, en particular en relación con las mujeres, sí incide en mejorar su situación en el trabajo. Porque también está aquella que no manda a su hijo a la guardería pero que tiene una persona que lo cuida en la casa. Y esto debería también ser cubierto por ese tipo de licencia.

Se ha abierto alguna discusión respecto a si es un familiar (por ejemplo la abuela) el que cuida a esa criatura, si de todas maneras eso no debería formar parte de un suplemento salarial para el padre o la madre, quien cobrara las asignaciones. Pero en ese punto, me parece que toda esta discusión más difícil, más grande que vos señalabas y que un poco había intentado marcar yo, incide en que estos minúsculos logros encuentren más receptividad. Que sea más difícil decir que no. Que no, que no hay necesidad, que el chico se quede en la casa jugando y no vaya a la guardería, se hace más difícil.

Y no es que me aliente mucho, pero me parece que sí son logros que estos debates se hayan hecho más amplios, y que el tema del trabajo ingrese en el campo de las discusiones respecto a los derechos de las mujeres, de modo tal que no se limite al cupo. Eso también tiene otras dificultades.

Nora: El año pasado, cuando se presentó la ley de reforma laboral, no sé si ustedes saben que se conformó el grupo de mujeres sindicalistas, que tiene distintas nominaciones. Ese agrupamiento de las mujeres de los distintos sindicatos presentaron una contrapropuesta y ahí tienen incluidos muchos tipos de licencia y muchas formas de instrumentarlo y esa es una normativa interesante para analizarla. Y una cuestión respecto a lo de los salarios, que eso es básico. Con salarios menores, obviamente, por qué me voy a ir a un lugar con salario menor si puedo ir a un lugar a ofertar un salario mayor. Pero como dato, simplemente, la medicina que era una profesión con un salario promedio alto, aunque lo sigue siendo, cuando se feminizó (eso significa cuando entraron mujeres) ¿qué es lo que sucedió? Los salarios promedios bajaron.

Alicia: Cuando Serena Williams dice que ella ganaba en su carrera el 10% de lo que ha ganado Federer, es un dato más que interesante. Porque el tenis femenino sigue siendo una cosa de menor atracción, pero además incide en lo que ganan estas mujeres. Y también en las situaciones privilegiadas, las diferencias aparecen con una fuerza importante.

Coordinador: Al principio del seminario se introdujo alguna lectura desde

el punto de partida de algunos conceptos de Boaventura de Sousa Santos. Y desde ahí se iniciaba, incipientemente, algún camino en torno a ejercer resistencias o practicar resistencias en todos los ámbitos de lo social y de lo jurídico, atravesados por el patriarcado, por el capitalismo. Y la pregunta que tengo para hacerles es ¿cómo se inserta, cómo creen que se insertan las resistencias respecto al colonialismo? En relación con esto que hemos estado discutiendo.

Alicia: Yo creo varias cosas. A mí me parece que de Sousa tiene la ventaja de una potente imaginación, y lo digo en serio... porque muchas veces esto es un paso para empezar a pensar teorías nuevas. Yo no creo que él tenga una especial versación, lo digo con muchísimo respeto, sobre las cuestiones que tienen que ver con la teoría del feminismo. Lo que sí me parece que es de destacar, si pensamos en los feminismos o las feministas en América Latina, es que como en casi todas las otras cuestiones que tienen que ver con el mundo social y con el mundo jurídico, no es posible poner a un costado la cuestión del colonialismo. No es lo mismo un continente que nace a la modernidad bajo la forma de la colonia, que continentes que han sido siempre, originariamente imperios. Entonces esto sí atraviesa y da especificidades a la manera en que deberíamos abordar muchas de estas cuestiones de las que estamos hablando.

Estaba pensando hace un momento en que en algunos de sus trabajos, en una larga entrevista que le hicieron, Angela Davis se refería a lo que importa en todas las cuestiones que tienen que ver con la política, con el feminismo, con la situación de las mujeres, el dato de pertenecer a una comunidad esclava. Que tiene una historia de esclavitud. Y a mí me parece que eso hace una diferencia y ella lo marca, que entre otras cosas, tiene que ver con que las mujeres negras sufren las violaciones y las padecen, como las padecen las mujeres blancas, pero también de una manera distinta. Y también padecen la situación de los hombres negros violadores, de una manera distinta que las mujeres blancas respecto de los hombres blancos violadores. Porque hay una doble sujeción a la situación de la esclavitud. Yo creo que uno de los problemas serios que tenemos en el campo de las teorías del Derecho y en muchas teorías feministas, es esta omisión de la cuestión colonial. Ese es un dato que tiene que estar presente. Porque poner la marca del colonialismo implica, además, hacerse cargo de que el colonialismo no se instaló sobre el vacío.

Entonces, cuando ahora hablamos de las culturas y de los pueblos aborígenes y de los sujetos y demás, esta diferencia de la que es necesario hacerse cargo, tiene que ver también con que hemos sido sociedades colonizadas. Y esto no identifica la condición patriarcal con el colonizador, pero así como hay una cercanía entre “el patriarca” y la autoridad, también de algún modo la hay entre la disponibilidad de los cuerpos, de las cabezas y de las culturas de los cuerpos que eran colonizados por parte del colonizador. Ciertamente los cuerpos de las mujeres eran muy usados, pero también los cuerpos de los hombres, la mano de obra esclava en América Latina, y además de pueblos que provenían también de los extremos del mundo. Porque eran los africanos a los que traían a trabajar también a otra parte, que no era el centro del mundo.

Y me parece que sí, en ese sentido, decía con mucho respeto respecto de Boaventura. Boaventura tiene una posibilidad caleidoscópica de poner muchas cosas juntas, además de que (entre nosotros) la admiración de Diego Duquelsky por Boa hace que esto que esté diciendo yo sea una apostilla en relación. Pero sí me parece que es importante, que es una cuestión interesante.

Yo creo que a veces no se descubren o marcan algunas cuestiones sobre las que hay que reflexionar, aunque después las reflexiones que sigan uno pueda mejorarlas o cambiarlas o desecharlas. Pero sí abre puertas, y a mí me parece muy interesante.

Nora: Una sola cosita con respecto al concepto de colonialidad, que suma para pensar desde dónde pensamos y creamos las categorías analíticas. Lo cual no implica que tengan que ser todas nuevas categorías analíticas para pensar y explicar los fenómenos sociales. Porque también ha habido una corriente, a partir de la colonialidad del poder, de crear, de hacer de nuevo. Y quizás ahí hay algo que vos dijiste que tiene que ver, pero me parece central, es que así como no podemos mirar, hoy vamos a mirar género, hoy vamos a mirar raza, hoy vamos a mirar explotación sexual, hoy vamos a mirar explotación social, hoy vamos a mirar colonialidad. Son todas dimensiones que se entrelazan, y partiendo de la base que las desigualdades las sufren las feminidades y las masculinidades.

Cuando hablamos desde el feminismo no se está hablando en términos de victimización de las mujeres, o porque se llevan el dividendo negativo y los varones

tienen el dividendo positivo, tienen todo resuelto y no sufren explotaciones de ningún tipo, no. Es complejizar la mirada de lo social, en donde hay otras dimensiones. Esto sería una postura que también algunos la sostienen, que es simplificar. Entonces me parece que la simplificación no nos permite poder pensar de manera crítica lo social, que está atravesado por relaciones de conflicto. Lo social es conflicto en sí mismo, anular el conflicto es anular poder ver todas estas dimensiones de manera conjunta y miraras una a una.

Alicia: Vos hablaste de las licencias psiquiátricas. Y de que hay más mujeres que hombres que piden licencia psiquiátrica. Es posible que una explicación sea la sobrecarga de trabajo, aunque sea un trabajo no reconocido socialmente. Esa es una posibilidad. También hay que pensar que ser loca o estar loca forma parte de un estereotipo propio de la definición de las mujeres que todavía persiste. Y no persiste solo en los chistes, sino que persiste. Seguramente es mucho más difícil para un hombre aceptar una licencia psiquiátrica que para una mujer. Y otro factor que debe estar en juego también, son las situaciones de las que hay mucho para trabajar y hablar, que tienen que ver con lo que son el acoso laboral. Que afecta más a las mujeres que a los hombres. Y en compensación, me quedé pensando que a veces decimos que las tareas de cuidado las van a tomar las mujeres aunque el salario no sea muy alto. Bueno, pero lo cierto es que, a veces, para algunas mujeres, salir de su casa a trabajar afuera también implica una liberación. Por unas horas no tienen el llanto de los chicos, la comida del marido, las compras del supermercado. Y esto pasa en todos los sectores sociales en relación con las mujeres, porque también tiene que ver con un cambio de cómo las mujeres se miran a sí mismas.

Tenía razón Virginia Woolf cuando hablaba del cuarto propio, a veces el cuarto propio no puede ser otra cosa más que tomar tres colectivos, ir a trabajar a una casa donde, además, la patrona es una mujer (cuestión que no hay que olvidar en las cuestiones de maltrato y precariedad del trabajo doméstico), y ahí decide la mujer. La patrona, y esto está integrado. Ahí somos el lado bueno y el lado malo. Y entonces me parece que estos matices hace no mucho, quince, diez años, no se podían hacer sin que a una la tildaran de desconocer derecho de las mujeres.

Ahora creo que podemos empezar a hacerlo porque estamos viendo que los problemas que enfrentamos son tanto más complejos que también los propios deseos

empiezan a aparecer de maneras muy diversas. Antes había mujeres que no podían reconocer sus propios deseos, y a lo mejor ahora los reconocen. Recuerdo especialmente una película, Alanis se llamaba, la que protagonizó la hija de Moria Casan. Cuando no puede seguir trabajando como prostituta y va a limpiar a una casa, decide que en realidad no le vengán a decir a ella que está entregando su cuerpo. Entre limpiar la mugre de otro y acostarse con un tipo, se acuesta con un tipo.

Digo, porque esto abre otro campo para pensar algunas cuestiones y para discutir otros temas que aparecen permanentemente de distintas formas en las agendas feministas.

Nora: Eso es central, porque aparte, lo que vos estás trayendo es poder pensar qué es lo urgente, qué son políticas de dar respuesta a una necesidad y cuáles son políticas transformativas. Entonces ahí uno tiene que analizar esa complejidad, y en esa complejidad el tema es no quedarse con la necesidad y poder pensar más allá. En el mientras tanto esto sucede de esta manera. Reificamos en esto, pero paralelamente estamos pensando en una estrategia a futuro de determinadas acciones que son políticas transformativas. La complejidad implica no poder pensar de manera lineal que con esto lo resolví. Uno más uno es dos, esto funciona acá y esto acá, entonces muevo acá y ya está.

Alicia: Hace muchísimos años, en la década del noventa, yo era jueza de trabajo. Era plena crisis de la flexibilización laboral menemista. Y había una revista que se había armado sobre cuestiones de trabajo. Yo escribí un texto, y en ese momento leí mucho. No trabajaba problemas de mujeres ni teorías feministas ni nada, trabajaba problemas del derecho del trabajo. Y leí un trabajo que habían hecho, me parece que era Kessler y no me acuerdo quién otra, sobre la situación del desempleo en la Provincia de Buenos Aires. Y entonces recogía entrevistas con mujeres que los maridos se habían quedado desempleados, y habían tenido que salir a trabajar ellas. Pero, por ejemplo, había reflexiones, que miradas ahora desde muchos años después en otras perspectivas, a mí, personalmente, me parecen deslumbrantes. Había una mujer que decía “en mi casa cambió todo desde que mi marido se tuvo que quedar y yo salí a trabajar. Cuando vuelvo los chicos me preguntan todo a mí. O mi hija llama por teléfono, atiende el padre, y dice quiero hablar con mamá”. Es un dato, que por

otro lado mostró lo que implicó la desocupación. Lo que representa y representó, para los hombres, quedar desempleado. Porque esta precariedad que las mujeres viven en un dato más habitual, no lo era veinte años atrás mucho menos que hoy. Yo creo que esto no es como un cuento de hadas. Es lo que revela hasta qué punto las transformaciones de subjetividad en tiempos de crisis, especialmente, son de una dimensión absolutamente increíble, y podría dar para hacer muchas investigaciones, escribir muchas novelas, contar cosas y escuchar. Escuchar hablar a muchas personas que viven estas experiencias.

Nora: Y con respecto de eso, en los noventa, frente al desempleo, se abrieron centros de atención psicológica para los varones en muchos hospitales. Porque no cumplir con el mandato de ser proveedor implica un no reconocimiento al interior de la unidad familiar. Cuando hablamos del dividendo positivo y negativo para las mujeres, no significa que el ejercicio y el mandato de la masculinidad no sea negativo para los varones. Pasa a ser como un tema importante a tener presente también.

Nora: Una anécdota que me parece interesante. Hace poco, trabajando con varones el tema de las masculinidades, salieron dos casos de varones que planteaban cómo habían sancionado y cómo no habían reconocido a sus padres varones, que son los que se habían quedado cuidándolos porque sus madres eran las que salían a hacer trabajos remunerados. Generaron relaciones conflictivas hasta de fuerte distanciamiento porque no habían cumplido su rol. Y ahora, con todos estos movimientos que vos hacías referencias, habían producido acercamientos porque el nivel de la sanción es muy fuerte. No es que estoy pensando “no estás cumpliendo tu rol”, sino que siento que no estás haciendo lo que deberías hacer, te sanciono, soy grande, me peleo y no te lo perdono. Hasta que me doy cuenta que ahí hay un mandato y que podrían ser las relaciones desde otro lugar. Y eso va modificando, porque acá hay algo que es central. Esto se reproduce porque la sanción es auto sanción. Y hay una regulación que no es solo la sanción de la ley. Es la sanción subjetiva, moral y ética por parte de las propias personas y de quienes la acompañan, y quienes te miran y quienes te ven y quienes te reconocen. Entonces todos estos procesos van produciendo estas modificaciones. Muchas gracias.

Alicia: Muchísimas gracias, a todos.